

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “SaarGummi Ibérica, Sociedad Anónima” (código número 28100442012013).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo de la empresa “SaarGummi Ibérica, Sociedad Anónima”, suscrita por la comisión negociadora, el día 14 de diciembre de 2015, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de abril de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

#### **Acta de acuerdo de actualización de las tablas salariales 2015 del convenio colectivo “Saargummi Ibérica, Sociedad Anónima”**

En Loeches, a las catorce horas del día 14 de diciembre de 2015, en las instalaciones de “SaarGummi Ibérica (calle Hierro, sin número, Polígono Industrial Gestesa, Loeches, Madrid), se reúne la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores para proceder a la aprobación y posterior publicación las tablas salariales para el año 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 del convenio colectivo de “SaarGummi Ibérica, Sociedad Anónima”.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.—Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2014 se incrementarán en 0,9 por 100 en el presente año 2015.

Segundo.—Este incremento del 0,9 por 100 se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

Conceptos salariales de carácter fijo:

- Complemento personal consolidado.
- Complemento de puesto de trabajo.
- Plus individual 6 por 100 retribución convenio.

Conceptos salariales de carácter variable

- Plus de nocturnidad.
- Horas extraordinarias.
- Plus de cuarto turno.
- Incentivo de producción/bolsa de vacaciones.
- Carencia de incentivos: Día efectivo trabajado.
  - Nivel 7: 2,09 euros.
  - Nivel 8: 2,09 euros.
  - Nivel 9: 2,09 euros.
  - Nivel 10: 2,09 euros.

— Pluses individuales de naturaleza no salarial:

- Plus de compensación.
- Plus de kilometraje.

Tercero. *Compensación absorción.*—Para el presente año 2015 los incrementos salariales pactados no serán compensables ni absorbibles en el 25 por 100 de los mismos.

Asimismo, no serán compensables ni absorbibles los incrementos salariales pactados para los salarios inferiores a 14.000 euros en cómputo anual recogido en las tablas salariales.

Solo se llevará a cabo la compensación y absorción en aquellos supuestos en los que la retribución bruta anual sea superior a lo establecido en las tablas salariales en vigor.

Cuarto. *Dietas:*

- Dietas por desplazamiento de uno a siete días: 43,14 euros/día.
- Dietas por desplazamiento superiores a 7 días: 34,52 euros/día.
- Media dieta: 8,84 euros/día.

Quinto.—Se acuerda que este acta se firme por los representantes de los trabajadores y por la dirección de la empresa.

Remitir dicha acta y nueva tabla salarial para 2015 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las quince horas del día de la fecha.—  
Por la empresa: Juan L. de Navascues Benlloch, Jorge Tomás López Arroyo, José María Causín Sánchez; por el comité de empresa: Julián Díaz García, María Soledad Acebrón Gómez, Francisco Salazar Montero.

**TABLAS SALARIALES SAARGUMMI IBÉRICA PARA 2015**

Nivel	Tipo Salario	Bruto anual	Salario Mensual/ diario	Nocturnidad
1	Mensual	21.062,28 €	1.504,45 €	0,00 €
2	Mensual	20.176,00 €	1.441,14 €	0,00 €
3	Mensual	17.714,27 €	1.265,30 €	0,00 €
4	Mensual	16.355,00 €	1.168,21 €	1,23 €
5	Mensual	15.721,91 €	1.122,99 €	1,22 €
6	Mensual	14.172,36 €	1.012,31 €	1,21 €
7	Diario	12.924,68 €	30,41 €	1,19 €
8	Diario	12.531,25 €	29,49 €	1,15 €
9	Diario	12.051,54 €	28,36 €	1,11 €
10	Diario	11.647,74 €	27,41 €	1,07 €

Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales  
Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días

(03/15.232/16)

